DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18965
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER6691-2023ER6828

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	3	
FECHA:	13 de abril de 2023	**HORA:**	11:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 45 A Sur No. 88 C – 98	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 89119 Y: 104190
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Margaritas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	0 m^2
UPZ:	83 – Las Margaritas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	5 **MENORES** 1
CHIP:	AAA0247LYSK	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA:	54 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR - 48111

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 45 A Sur No. 88 C - 98, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Las Margaritas de la Localidad de Kennedy, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación- SDP.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio localizado en la CL 45 A Sur No. 88 C – 98 no presenta categorización media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del Conjunto Residencial Margaritas II en de la CL 45 A Sur No. 88 C – 98, Sector Catastral Las Margaritas de la Localidad de Kennedy; que en adelante se denominara como predio evaluado.

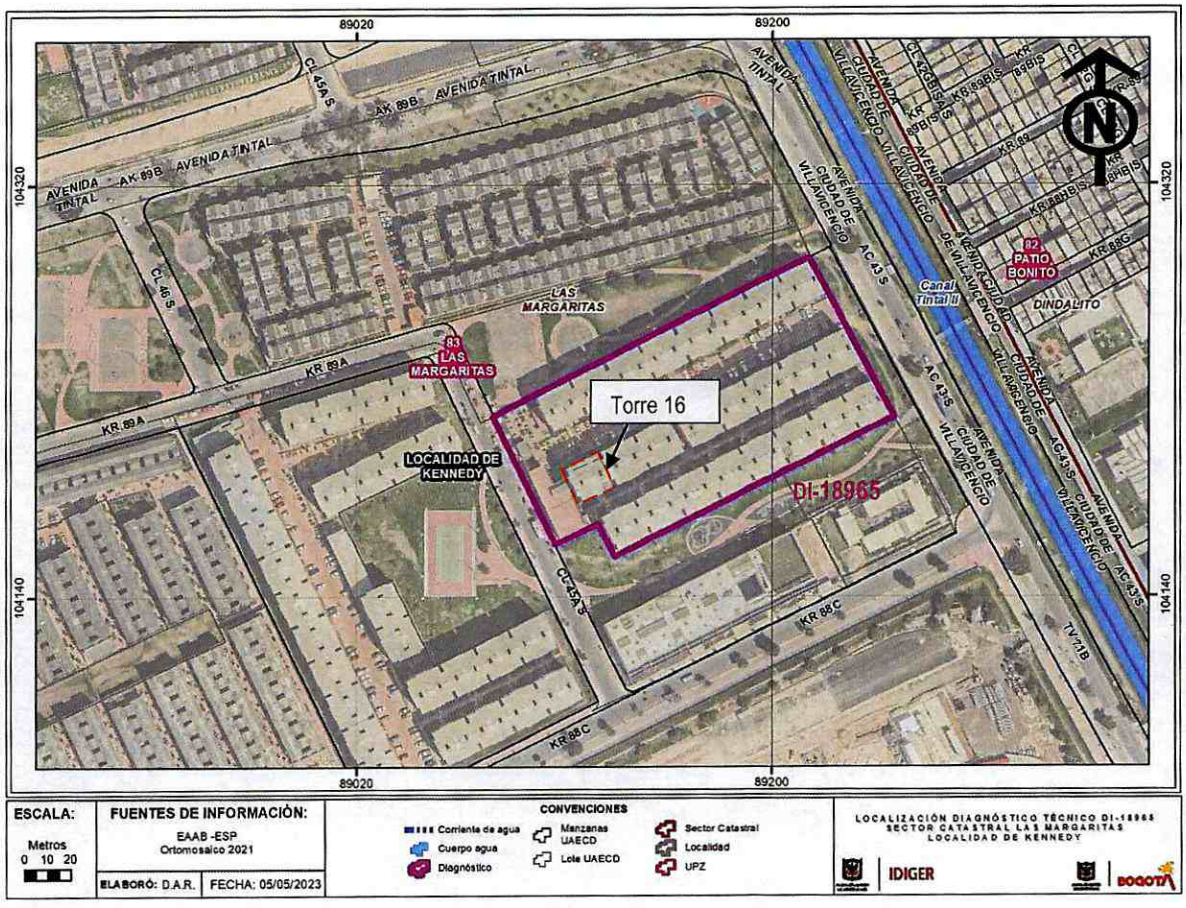


Figura 1. Localización general del Conjunto Residencial Margaritas II en la CL 45 A Sur No. 88 C – 98, sector catastral Las Margaritas de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica el día 13 de abril de 2023 al predio de la CL 45 A Sur No. 88 C – 98 donde se localiza el Conjunto Residencial Margaritas II, encontrando que este sector corresponde a una zona plana donde se emplazan edificaciones de dos (2) a seis (6) niveles, que en general están construidas bajo un sistema estructural de muros de carga. El sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos básicos.

El conjunto Residencial está formado por 24 Torres de apartamentos, de seis (6) niveles cada una, construidas posiblemente bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería de arcilla cocina y concreto reforzado, con elementos de entrepiso prefabricados en concreto y cubierta liviana en tejas de fibrocemento (ver Fotografía 1 y Fotografía 2).

Se realiza inspección visual al interior del apartamento 404 de la Torre 16, el cual se ubica al costado suroriental de la torre 16, sin observar daños (fisuras, grietas, humedades) en ninguno de los elementos estructurales y no estructurales que lo conforman (ver Fotografía 3, 4 y 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- No se observan daños como fisuras o grietas en los muros perimetrales o divisorios en la el apartamento 404 de la torre 16, emplazado en la CL 45 A Sur No. 88 C – 98.

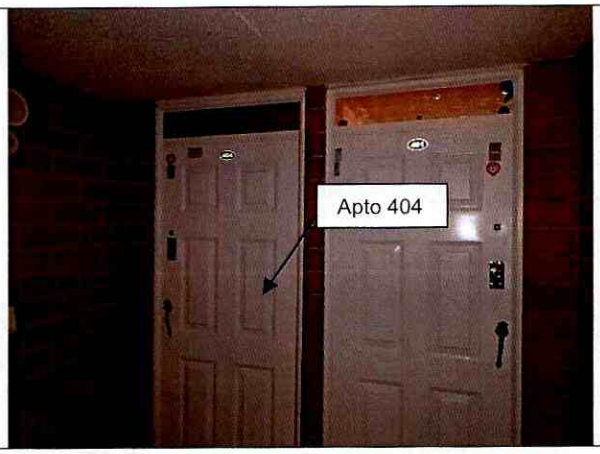
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



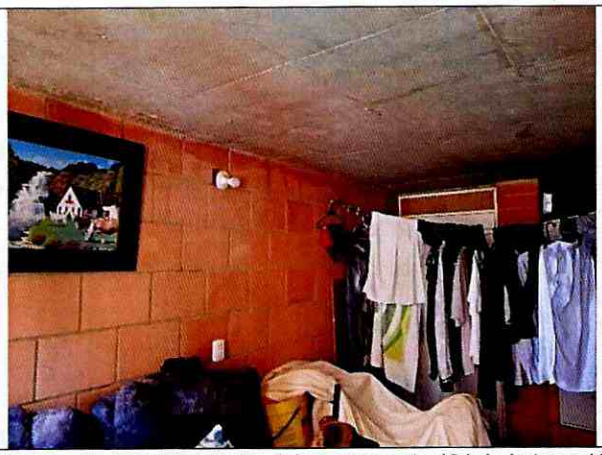
Fotografía 1. Portería del Conjunto Residencial Margaritas II, emplazado en la Cl 45 A Sur No. 88 C – 98.



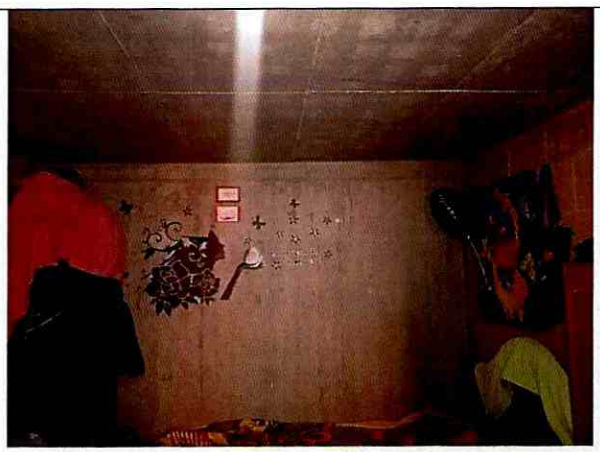
Fotografía 2. Vista exterior de la torre 16 donde se emplaza el apartamento 404.

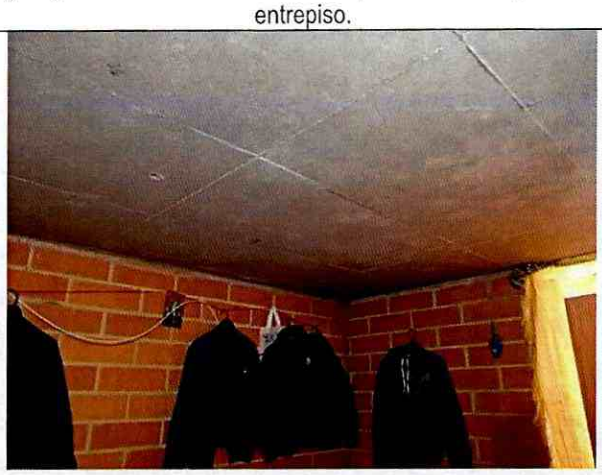


Fotografía 3. Vista exterior del apartamento 404 de la torre 16 del Conjunto Residencial Margaritas II.



Fotografía 4. Vista interior del apartamento 404 de la torre 16 (sala). No se observan dalos en las paredes o en la placa de entrepiso.





Fotografía 5. Vista interior del apartamento 404 de la torre 16 (izq. cuarto costado norte y der. cuarto costado sur). No se observan dalos en las paredes o en la placa de entrepiso.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	CL 45 A Sur No.88 C - 98 (Apto 404 Torre 16)	Milciades Real Pinzón	Muros de carga en mampostería de arcilla cocida y concreto reforzado	Residencial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

No se asocian riesgos teniendo en cuenta que no se identificaron daños en la estructura de la vivienda emplazada en el predio de la CL 45 A Sur No. 88 C -98, en el Sector Catastral Las Margaritas de la Localidad de Kennedy.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la CL 45 A Sur No. 88 C -98 Apto 404 Torre 16, en el Sector Catastral Las Margaritas de la Localidad de Kennedy.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la CL 45 A Sur No. 88 C -98 Apto 404 Torre 16, en el Sector Catastral Las Margaritas de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la CL 45 A Sur No. 88 C -98 Apto 404 Torre 16, en el Sector Catastral Las Margaritas de la Localidad de Kennedy, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el mantenimiento continuo y periódico de sus instalaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicho inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo; con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático